

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex Parte</i> Jaime Leeann Haggard; t/c/c Jaime Haggard Scivley; Jaime H. Scivley	Núm. <u>MC-2021-121</u>	Admisión por Cortesía
--	-------------------------	--------------------------

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de diciembre de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por los Lcdos. Guillermo J. Bobonis, Carlos Bobonis González, Enrique G. Figueroa Llinás, Alexis X. García Rivera, Karla M. Rodríguez Morales, Raúl J. Tous Bobonis y Lilliam Rodríguez Ivarz, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular en el caso siguiente: 1) Nelson Menda, et al. v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 20-03540.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado endosante, quien a su vez deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo